SICE
SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL

Para acreditar un testigo electoral, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El testigo electoral deberá suministrar sus datos a la agrupación política a la que pertenece: nombres y apellidos, cédula de ciudadanía, número de celular y correo electrónico, para que puedan contactarlo y entregarle la credencial.

2. Las agrupaciones políticas serán las encargadas de entregar a la sede de la Registraduría respectiva el consolidado de todos los testigos electorales que desea postular. Por tal razón, no se recibirán listados o datos individuales, sino únicamente el consolidado, y que sea entregado por cada agrupación política.

3. La Registraduría entregará las credenciales de testigos electorales a cada agrupación política para que las remita física o digitalmente; dado que la fecha máxima para que cada agrupación entregue los listados de testigos es el viernes 19 de febrero hasta las 5:00 p. m., las credenciales se entregarán al siguiente día si es físico o por correo electrónico.

¡Señor, Testigo Electoral!

Si usted es testigo electoral de comisión escrutadora, deberá presentar su credencial E-16 y su documento de identidad.

Tenga en cuenta que el día de elecciones (21 de febrero) debe presentar la credencial E-15 y su documento de identidad (cédula de ciudadanía o contraseña) para ingresar al puesto de votación. No se permitirá el acceso si no tiene esos dos documentos.

Fuente
Estos protocolos están estipulados en la Resolución 0958 del 16 de junio de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo coronavirus Covid-19 en los procesos electorales realizado para la Registraría Nacional del Estado Civil”.